

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8777 *PBP CARTERA PREMIUM, SICAV, S.A.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 11 de junio de 2014 acordó por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, disminuir las cifras de capital inicial y máximo estatutario, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la amortización de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios.

Asimismo la Junta general de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo. 5º de los Estatutos sociales, atemperándolo a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial se fija en dieciocho millones de euros (18.000.000 euros) y está representado por 3.600.000 acciones nominativas de 5 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en ciento ochenta millones de euros (180.000.000 euros), representado por 36.000.000 acciones nominativas de 5 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Madrid, 8 de julio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140037723-1